



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintidós de junio del dos mil veintiuno

Radicado	05001 31 03 005 2021 00212 00
Proceso.	Ejecutivo
Demandante	Planautos S.A.
Demandado	David Salomón López Giraldo

Se accede a lo solicitado por el actor en memorial anterior; En consecuencia, el Juzgado,

Resuelve

Decretar el embargo preventivo del vehículo de placas **GRM 929**, marca Toyota, modelo 2020, línea Fortuner de propiedad del demandado. Líbrese oficio a la Secretaría de Movilidad de Medellín, para que se sirvan registrar la medida y expedir certificado de ello.

Así mismo, se decreta el embargo preventivo del establecimiento de comercio denominado IMPORTACIONES J Y D LÓPEZ de propiedad del demandado. Líbrese oficio a la Cámara de Comercio de Medellín, para que se sirvan registrar la medida y expedir certificado de ello.

Ofíciase a la Caja de Compensación Familiar Compensar, Comfama, Comfenalco y Camacol, para que se sirvan indicar si en la base de datos allí llevadas, aparece el acá demandado vinculado con alguna empresa o entidad, en caso afirmativo se indicarán todos los datos posibles sobre el tipo del empleador.

CÚMPLASE

RAFAEL ANTONIO MATOS RODELO

JUEZ

Firmado Por:

**RAFAEL ANTONIO MATOS RODELO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3c5ae223a6f66e7bc444ef3c033b4b01ec35651352de6746e12bf608191e0d31

Documento generado en 22/06/2021 12:45:48 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**